

Instancia e Instrucción número Cinco de los de Logroño,

Hago saber: Que, en los autos de cognición n° 108/95, seguidos en este Juzgado a instancia de Banca Catalana S.A., representada por la Procurador Sra. Dufol Pallarés, contra D. Fernando Pérez Angulo, que se haya en ignorado paradero, se ha acordado citar a referido demandado, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 13 de junio a las 10 horas, al objeto de recibir confesión judicial.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de citación a referido demandado, expido el presente.

Logroño, a 19 de mayo de 1995.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 6 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1269

Dª. ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N° SEIS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen con el n° 174/94 Procedimiento SUMARIO HIPOTECARIO DEL ART. 131 L.H., a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA, representada por el Procurador Sr. Zuazo Cereceda contra PROMOTORA DE VIVIENDAS Y TERRENOS Y CONSTRUCCIONES S.A. sobre reclamación de cantidad, en los por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por 1ª, 2ª y 3ª vez y por termino de VEINTE DIAS, los bienes que mas abajo se reseñan, señalándose para la celebración de los mismos, en los días y horas que a continuación se indican, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo la siguientes condiciones:

1ª.— Que no se admitirán posturas que no cubran el valor de tasación.

2ª.— Los licitadores para tomar parte en las mismas, consignaran en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya n° 2263, una cantidad igual al 20 % del tipo de subasta, pudiendo hacer postura por escrito en pliego cerrado.

3ª.— Y pueden asimismo participar en ellas en calidad de ceder el remate a tercero.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LA PRIMERA SUBASTA en la que no se admitirán posturas que no cubran el valor de la tasación tendrá lugar el día 12 de julio de 1995, a las 10 horas.

LA SEGUNDA SUBASTA se celebrará en el caso de que no haya postor en la primera subasta y con la rebaja del 25% de la primera, tendrá lugar el día 12 de septiembre de 1995 a las 10 horas.

LA TERCERA SUBASTA que tendrá lugar en el caso de no haber postor en la segunda subasta y se celebrará sin sujeción a tipo, tendrá lugar el día 17 de octubre de 1995, a las 10 horas.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de dichas subastas, en el día señalado, se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora, y, en su caso, en día sucesivos también a la misma hora.

FINCA OBJETO DE SUBASTA:

— Local en planta baja a usos comerciales o industriales, con acceso independiente a través de la calle. Forma parte del edificio en Nájera, Calle Gonzalo de Berceo s/n. Superficie útil de 125,18 m2. Cuota de participación de 4,35%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 1.053, libro 137, folio 138, finca 14.178, inscripción 2ª. Valorada en 12.964.174 pesetas.

Y para que sirva, asimismo, de notificación al demandado, PROMOTORA DE VIVIENDAS, TERRENOS Y CONSTRUCCIONES en caso de resultar negativa la personal expido y firmo el presente en Logroño, a once de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Notificación sentencia

III.E.1270

Dª ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de Juicio de Cognición bajo el n° 503/94, a instancia de TELEFONICA DE ESPAÑA S.A., contra Mª ANSELMA MARTINEZ CARRASCO, sobre reclamación de cantidad, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen: SENTENCIA: En Logroño, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por la Ilma. Sra. Dª ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción numero 6 de los de Logroño, los presentes autos de Juicio de Cognición, registrados bajo el n° 503/94, y seguidos a instancia de TELEFONICA DE ESPAÑA S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. León Ortega, y

asistida del letrado Sr. Peche, contra Dª Mª ANSELMA MARTINEZ CARRASCO en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución, en nombre de S.M. EL Rey, ha dictado la siguiente:— FALLO.— Que estimando íntegramente la demanda formulada por TELEFONICA DE ESPAÑA S.A., contra Dª MARIA ANSELMA MARTINEZ CARRASCO, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al referido demandado al pago a la actora de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (157.656) pesetas, mas los intereses legales devengados desde el momento de emplazamiento del demandado hasta la fecha de esta resolución, y los previstos en el artículo 921 de la L.E.C., desde la fecha de ésta hasta su completo pago, con imposición a la parte demandada de las costas procesales causadas. Contra esta sentencia puede interponerse RECURSO DE APELACION, en el plazo de CINCO DIAS desde el de su notificación, y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.— Asi por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Publicada en el mismo día de su fecha.— Firmado y rubricado la Magistrado-Juez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Mª ANSELMA MARTINEZ CARRASCO que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de CINCO DIAS a partir de la fecha de publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Emplazamiento

III.E.1286

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos de JUICIO DE COGNICION, seguidos en este Juzgado bajo el N° 133/95, a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A. representado por la Procuradora Sra. Urbiola, asistido del Letrado Javier Aguirre, contra D. FRANCISCO JAVIER VELOSO NAVAS Y Dª ANA MARIA ARANCON DELGADO, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 245.000.—pts. de principal, mas intereses legales y costas; se hace saber al citado demandado D. FRANCISCO JAVIER VELOSO NAVAS Y Dª ANA MARIA ARANCON DELGADO, cuyo paradero se desconoce, que en el plazo improrrogable de NUEVE DIAS, a partir de la publicación del presente, se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía procesal.

Y para que sirva de EMPLAZAMIENTO en legal a los demandados D. FRANCISCO JAVIER VELOSO NAVAS Y Dª Mª ARANCON DELGADO, expido y firmo el presente en Logroño, a doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 8 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.1271

DON MAXIMO POZA MARTIN, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 8 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de Menor Cuantía n° 344/94, a instancia del Procurador Don Francisco Javier García Aparicio en nombre y representación de Don Alejandro Abad Alonso que actúa por sí y en beneficio de la Comunidad de propietarios constituida con Noe, Antonio y Miguel Angel Abad Alonso contra Herederos desconocidos de Dª Petra Riaño Martínez, fallecida o en su caso contra la herencia yacente de la misma, sobre acción divisoria de cosa común y en los que se acuerda sacar a SUBASTA la siguiente finca:

“VIVIENDA O PISO en el casco urbano de la Ciudad de Logroño, que forma parte del grupo de viviendas denominada San Bernabé, con frente a las calles de Luis de Ulloa, San José de Calasán, Río Oja y Cigüña, que consta de diez casas. La vivienda o piso se ubica en el entresuelo derecha. Linda al frente, caja de la escalera y vivienda 32; derecha, plaza del grupo; izquierda, calle Río Oja; y al fondo la casa n° 4 de la calle Río Oja. Tiene una superficie de 75 metros cuadrados con 86 decímetros cuadrados, consta de cocina, comedor-estar, tres dormitorios, aseo, vestíbulo y terraza.— Inscrita al tomo 814, folio 15, finca 51.165 del Registro de la Propiedad de Logroño.

Para la celebración de la SUBASTA, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se señala el próximo DIECINUEVE DE JULIO A LAS ONCE TREINTA HORAS.

Dicha subasta se regirán por las siguientes condiciones:

TIPO DE LICITACION: CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS.

Fianza: Para participar en la subasta los licitadores habrán de constituir una fianza equivalente al 30% del tipo de licitación, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, excepto la personal.

Gastos: El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que sean procedentes, así como a todos los gastos de formalización del contrato, incluidos los del Notario autorizante, inscripción en el Registro de la Propiedad e Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, si lo hubiera.